

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y

División de Nuevas Creaciones.

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-054264- -00008-0000

Fecha: 2012-06-20 16:13:56 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

Asunto: **Expediente 10 054.264**
Actuación: **CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO 45.**
Título: **"BOTA PARA CONTRARRESTAR LA ACCION TERMICA Y
DESTROZANTE DE LOS ARTEFACTOS EXPLOSIVOS
IMPROVISADOS".**
Solicitante: **EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.**

Respetados Señores,

CATHERINE ZEA VELAZQUEZ, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de apoderada, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, procedo a dar respuesta a las observaciones hechas por el señor examinador, relacionadas a la solicitud de patente de modelo de utilidad de la referencia:

I) En cuanto a las reivindicaciones.

El señor examinador se refiere a varias expresiones dentro del capítulo reivindicatorio que describen efectos, ventajas o un resultado a alcanzar, las cuales no son características patentables y sugiere que se eliminen dichas frases. Así mismo sugiere que se elimine la Reivindicación 6, ya que solo describe una función.

En el mismo sentido el Señor examinador indica que los materiales, sus propiedades y sus procesos de fabricación, no son características estructurales tangibles y que su utilización no garantiza una nueva forma, configuración o disposición de elementos; sugiriendo en consecuencia que los materiales identificados en la reivindicación independiente 1 puedan ser mencionadas en las reivindicaciones dependientes como particularidades de las características esenciales estructurales del modelo de utilidad.



Finalmente, el Señor examinador indica que los números de referencia son suficientes para identificar, en los dibujos, las características mencionadas en las reivindicaciones, sugiriendo eliminar las referencias a las figuras de las reivindicaciones, a saber "FIGURA 4" y "FIGURA 5", ya que no es permitido incluirlas.

Atendiendo plenamente a todas las sugerencias del señor examinador, decidimos reemplazar capítulo reivindicatorio originalmente presentado por un nuevo pliego de 8 reivindicaciones en donde se solventan todas las observaciones hechas por el señor examinador, y el cual se ajusta mucho mejor a las características de claridad y concisión, así como al pleno soporte con lo expresado en el capítulo descriptivo, sin ampliar de manera alguna lo originalmente presentado, tal y como lo evidenciamos a continuación:

En primer lugar y atendiendo a las sugerencias del señor examinador, hemos eliminado las expresiones "para reducir el impacto causado por la onda explosiva", que reemplaza cualquier tipo de lámina de acero balístico, "constituyendo la segunda capa de protección térmica de la bota", "con un diseño anatómico que brinda comodidad y que impide que los elementos extraños introducidos en las minas no convencionales lleguen a tener contacto con el pie" de la reivindicación 1; así mismo las expresiones "que repele el impacto de la onda explosiva", "anatómica" de la reivindicación 2; las expresiones "diseñadas para evitar el desgarre de los materiales al momento de la explosión"; y la expresión "está diseñada para quedar siempre resguardada en medio de las cañas, prescindiendo así de la necesidad de utilizar material antiexplosivo" de la reivindicación 6.

De la misma manera, se ha reorganizado el contenido de las reivindicaciones de tal manera que los materiales que hacen parte de las características técnicas que definen la invención han quedado restringidos como particularidades en reivindicaciones dependientes, mientras que las características técnicas esenciales se han agrupado en la reivindicación 1.

En el mismo sentido, para solventar la observación del Señor examinador respecto a la sugerencia de eliminar la referencia a las figuras FIGURA 4 y FIGURA 5 de la reivindicación 1, ya que no es permitido incluirlas; hemos colocado en la nueva reivindicación 5 dependiente, lo relativo a la entresuela natural (2.4) a la que se unen los cortes de las cañas y la capellada, en

términos de los numerales (4.1 y 4.2) y (5.1 y 5.2) que identifican dichos cortes de las cañas y dicha capellada, respectivamente.

En cuanto al contenido de la reivindicación 6, que de acuerdo con la sugerencia del Señor examinador de eliminarla, ya que sólo describía una función, hemos eliminado dicha reivindicación y su contenido ya no se encuentra mencionado en ninguna de las nuevas reivindicaciones.

Finalmente, y refiriéndonos a la nueva reivindicación 8, en primer lugar, teniendo en cuenta que en el capítulo descriptivo presentado originalmente se menciona que *"Adicionalmente, las botas que se encuentran en el mercado, incluyen una lámina de acero balístico que si bien constituye una de las capas que sustenta la protección, hemos podido determinar a través de la realización de pruebas, que representan un mayor riesgo para la integridad de los miembros inferiores, esto porque son láminas especialmente diseñadas para soportar el impacto de un proyectil, cuya superficie de contacto es determinada y allí reside su especial resistencia, pero cuando estamos frente a un artefacto explosivo improvisado, dicha lámina se desprende como resultado del impacto de la onda explosiva, y se convierte en un elemento corto punzante que se puede asimilar a un proyectil metálico que terminaría causando mayores daños a la extremidad inferior, pues quedaría incrustado en el pie causando quemaduras, incluso llegando a escindir el otro miembro inferior"*; y en segundo lugar, teniendo en cuenta que en el capítulo reivindicatorio original, específicamente en la reivindicación 1, se mencionaba que *"seguida esta de la novedosa capa desarrollada por el solicitante denominada lámina prensa híbrida (2.3) que reemplaza cualquier tipo de lámina de acero balístico"*; y siendo dicha **ausencia de una lámina de acero balístico una característica técnica relevante para diferenciar el presente modelo de utilidad del estado de la técnica**, consideramos que su reivindicación como característica técnica dependiente de la reivindicación 1 se ajusta a los criterios de claridad, concisión y pleno sustento en la descripción, requeridos por el artículo 30 de la Decisión 486, así como que dicha nueva reivindicación no implica una ampliación de la protección de lo divulgado en la solicitud inicial, de acuerdo al artículo 34 de la misma Decisión, y según lo explicado.

II) En cuanto a la descripción.

El señor examinador ha señalado lo siguiente respecto al capítulo descriptivo presentado:

- La figura 2 no muestra la sobreplantilla (2.6), la cual está descrita en la descripción y en la reivindicación 1.
- En la figura 8 está repetido el número de referencia (8.1); de la descripción y la reivindicación 2, se deduce que la característica con el número incorrecto es "la superficie perfilada en ángulo de 20°".

Para subsanar dichas observaciones, adjuntamos unas nuevas figuras 2 y 8 en donde la numeración aparece acorde a lo descrito en el capítulo descriptivo originalmente presentado.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el nuevo pliego de 8 reivindicaciones adjunto se ajustan a todas las recomendaciones hechas por el Señor examinador; y en concordancia con lo expresado por él mismo en cuanto a la inexistencia de fundamentos de la oposición presentada en su momento, así como a la ausencia de documentos que afecten la patentabilidad del modelo de utilidad en cuestión; rogamos a su Despacho que proceda a conceder el privilegio de patente de modelo de utilidad a la presente solicitud.

NOTIFICACIONES

Mi Poderdante y el suscrito, recibiremos notificaciones en la carrera 5 No. 66-17 de Bogotá D.C.

Cordialmente,



CATHERINE ZEA VELAZQUEZ

C.C. 53.164.779 de Bogotá

T.P. 162.381 del C.S.J.

REIVINDICACIONES (MODIFICADAS)

1. Una bota para contrarrestar la acción térmica y destrozante de los artefactos explosivos improvisados, caracterizada porque comprende una costura exterior reforzada (1.1), una suela con un diseño especial (1.6), una lámina (2.2) compuesta por diez capas de tejido, una segunda lámina prensada híbrida (2.3), una entresuela natural (2.4), una tercera lámina (2.5) compuesta por 10 capas de tejido, y una sobre plantilla removible (2.6).
2. La bota para contrarrestar la acción térmica y destrozante de los artefactos explosivos improvisados acorde a la reivindicación 1, caracterizada porque la costura exterior reforzada (1.1) une los cortes (3.1 y 3.2), (4.1 y 4.2), (5.1 y 5.2), (6.1 y 6.2) y (7.1 y 7.2).
3. La bota para contrarrestar la acción térmica y destrozante de los artefactos explosivos improvisados acorde a la reivindicación 1, caracterizada porque la suela con un diseño especial (1.6) comprende medios para reducir el área de contacto de la bota con el suelo.
4. La suela acorde a la reivindicación 3, caracterizada porque los medios para reducir el área de contacto comprenden seis taches circulares (8.1) en la parte posterior, un tache en la parte frontal con un ángulo de 45° (8.2), cuatro taches rectangulares (8.3) en el talón, y una superficie perfilada en ángulo de 20° a lo largo de toda la suela (8.4).

5. La bota para contrarrestar la acción térmica y destrozante de los artefactos explosivos improvisados acorde a la reivindicación 1, caracterizada porque la lámina (2.2) es una lámina térmica prensada de tejido de aramidas, la segunda lámina (2.3) es una lámina prensada híbrida compuesta por un tejido de aramidas y polietilenos prensados, la entresuela natural (2.4) es de cuero troquelado y a ésta se unen los cortes de las cañas (4.1 y 4.2) y la capellada (5.1 y 5.2), la tercera lámina (2.5) es una lámina térmica prensada de tejido de aramidas y la sobre plantilla removible (2.6) es de poliuretano.
6. La bota para contrarrestar la acción térmica y destrozante de los artefactos explosivos improvisados acorde a la reivindicación 1, caracterizada porque incluye unos cortes de un primer material externo (3.1), (4.1), (5.1), (6.1), (7.1) correspondientes a unos cortes de un segundo material interno (3.2), (4.2), (5.2), (6.2), (7.2).
7. Los cortes de acuerdo a la reivindicación 6, caracterizados porque los cortes de un primer material externo son de cuero de corte tanino y porque los cortes de un segundo material interno son de aramidas.
8. La bota para contrarrestar la acción térmica y destrozante de los artefactos explosivos improvisados acorde a la reivindicación 1, caracterizada porque no comprende una lámina de acero balístico.

FIGURA 2

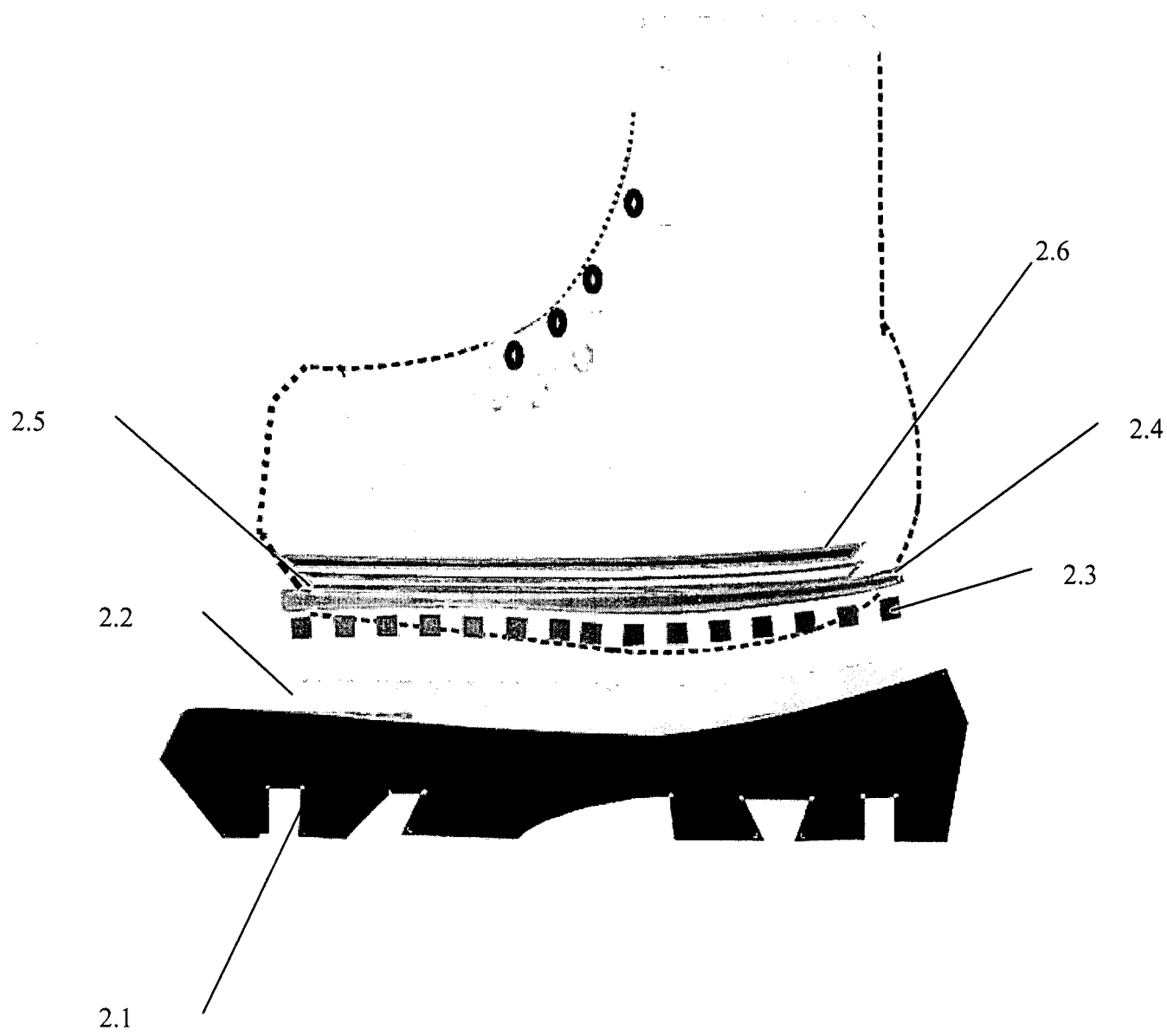


FIGURA 8

